

**ACUERDO QUE PROPONE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL RESPECTO DE LA AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, DERIVADO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2020 – 2021 PARA LA RENOVACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DE ACAXOCHITLÁN E IXMIQUILPAN**

**GLOSARIO**

**Código Electoral:** Código Electoral del Estado de Hidalgo.

**Consejo General:** Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

**Constitución:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Constitución local:** Constitución Política del Estado de Hidalgo.

**Instituto Electoral:** Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

**INE:** Instituto Nacional Electoral.

**LEGIPE:** Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

**Ley de Presupuesto:** Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.

**JUSTIFICACIÓN**

1. El día 18 de octubre de 2020, en el Estado de Hidalgo se llevaron a cabo elecciones para la renovación de los 84 Ayuntamientos de la Entidad. Derivado de lo anterior, diversas representaciones partidistas como candidatas y candidatos, interpusieron diversos juicios para impugnar los resultados obtenidos el día de la jornada electoral.
2. En fecha 12 de diciembre de 2020, la Sala Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ratificó dentro del expediente ST-JDC-260/2020 y sus acumulados, la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, expediente JIN-02-PRI-112/2020, TEEH-JDC-

## CONSEJO GENERAL

286/2020, TEEH-JDC-287/2020 y TEEH-JDC-288/2020 acumulados, en mediante el cual se declaró un empate entre el candidato independiente Erik Carbajal Romo y el candidato del Partido Revolucionario Institucional, respecto de los resultados de la elección en el municipio de Acaxochitlán, Hidalgo.

3. En fecha 13 de diciembre de la presente anualidad, la Sala Toluca del TEPJF confirmó a través del expediente ST-JRC-99/2020, ST-JDC-261/2020 y ST-JDC-264/2020 la sentencia emitida por el TEEH dentro del juicio ciudadano TEEH-JDC-284/2020 y sus acumulados JIN-30-MPH110/2020, JIN-30-PAN-111/2020, y el TEEH-PES-036/2020, en donde resolvió en el sentido de anular la elección en el municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo.
4. El artículo 66, fracciones I y III del Código Electoral, establecen que es atribución del Consejo General vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y las del Código Electoral, sus reglamentos y los acuerdos que se aprueben, así como atender lo relativo a la preparación, desarrollo, vigilancia, cómputo y declaración de validez de los procesos electorales locales que para el caso se trata del Proceso Electoral Local Extraordinario 2020-2021, por el cual se renovarán los dos Ayuntamientos ya referidos.
5. Asimismo el artículo 41 de la Constitución, en relación con el artículo 24 fracción III de la Constitución Local establece que los Organismos Públicos Locales estarán a cargo de las elecciones locales, al respecto, este Instituto Electoral, se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la LGIPE, derivado de lo anterior, esta Autoridad Administrativa Electoral goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.
6. Aunado a lo anterior el artículo 13, inciso d) del Reglamento Interno del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, faculta al Consejo General para aprobar los ajustes al proyecto de presupuesto del Instituto Electoral, sumado el artículo 62 de la Ley de Presupuesto se estipula que los poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos, a través de sus respectivas unidades de administración, podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos siempre que permitan un mejor

## CONSEJO GENERAL

cumplimiento de los objetivos de los programas a su cargo y deberán emitir las normas aplicables.

### ESTUDIO DE FONDO

#### Competencia

7. El Consejo General de este Instituto Electoral es competente para conocer del acuerdo por el cual se autoriza la ampliación del presupuesto para la elección extraordinaria para la renovación de los integrantes de los Ayuntamientos de Acaxochitlán e Ixmiquilpan, con fundamento en los artículos 66, fracción XXXV, 67, fracción IX del Código Electoral; 62 de la Ley de Presupuesto, 134 párrafo primero de la Constitución.

#### Motivación

8. En fecha treinta y uno de octubre del año dos mil veinte, este Instituto Electoral aprobó el Acuerdo identificado como IEEH/CG/335/2020 relativo al proyecto de presupuesto anual para el Proceso Electoral Local 2020-2021 respecto de la operatividad del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo para el ejercicio 2021.
9. Del referido proyecto de presupuesto contempló los recursos humanos, económicos y materiales debidamente justificados en los Programas Operativos Anuales realizados por cada una de las áreas que integran este Instituto Electoral, se estimó que lo aprobado sería suficiente para el Proceso Electoral Local Ordinario y respecto de la operatividad del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo a ejercer en el año 2021, es por lo que este Instituto Electoral no cuenta con el presupuesto necesario para el funcionamiento adecuado del Instituto para el proceso electoral extraordinario de Ayuntamientos 2020-2021, puesto que al momento de la aprobación del proyecto de presupuesto, el tener procesos electorales extraordinarios era un hecho incierto.
10. De igual manera, esta autoridad electoral en fecha veintinueve de diciembre del año dos mil veinte, aprobó el acuerdo identificado como IEEH/CG/366/2020 relativo al Proyecto por el que se fijan las fechas para el inicio del Proceso Electoral Local Extraordinario 2020-2021 y la celebración de la Jornada Electoral para la renovación de los ayuntamientos de Acaxochitlán e Ixmiquilpan, Hidalgo, así como las

## CONSEJO GENERAL

acciones tendentes a garantizar su debida organización, desarrollo y vigilancia el referido proyecto contempló las actividades que habrían de realizarse dentro del Proceso Electoral Local concerniente, mediante el cual la ciudadanía conociera las actividades, áreas responsables, fundamento jurídico y periodo de realización de cada una, con el objetivo de dotarles certeza para poder participar en las elecciones que permitirán renovar pacíficamente a las y los integrantes de los ayuntamientos de Acaxochitlán e Ixmiquilpan.

11. La Presidencia de este Instituto Electoral se encuentra facultada para presentar al Consejo General el Proyecto de ampliación de Presupuesto Anual, a fin de que el mismo sea analizado y discutido por las y los integrantes de este Órgano Superior de Dirección, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 67, fracción XI del Código Electoral.
12. Aunado a lo anterior, el artículo 79 fracción VI, inciso b, del Código Electoral dispone que la Dirección Ejecutiva de Administración es el área facultada para auxiliar a la Presidencia en la elaboración del Proyecto de Presupuesto Anual, siendo el resto de las Direcciones Ejecutivas a quienes corresponde elaborar su respectivo Programa Operativo Anual (POA) como punto de partida para estructurar el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) que servirán de base para la elaboración del anteproyecto de presupuesto correspondiente, con el acompañamiento y revisión de la Comisión de Administración.
13. En razón de lo anterior, este Instituto Electoral llevó a cabo las actividades inherentes al Proceso Electoral correspondiente, acorde a lo establecido en el acuerdo número IEEH/CG/366/2020, mediante el cual se fijan las fechas para el inicio del Proceso Electoral Local Extraordinario 2020-2021 y la celebración de la Jornada Electoral para la renovación de los ayuntamientos de Acaxochitlán e Ixmiquilpan, Hidalgo, así como las acciones tendentes a garantizar su debida organización, desarrollo y vigilancia.
14. Es así, que a fin de contar con los recursos humanos, económicos y materiales que permitan seguir cumpliendo las referidas funciones del Proceso Electoral Extraordinario de Ayuntamientos 2020- 2021, es de proponerse una ampliación presupuestal para atender lo relativo a la organización, desarrollo y vigilancia del Proceso por un monto de \$23'043,982.74 (veintitrés millones, cuarenta y tres mil, novecientos

## CONSEJO GENERAL

ochenta y dos pesos 74/100 M.N.), de los cuales \$21'284,408.54 (veintiún millones, doscientos ochenta y cuatro mil, cuatrocientos ocho pesos 54/100 M.N.) corresponden a la operatividad del Instituto Electoral y \$1'759,574.20 (un millón setecientos cincuenta y nueve mil quinientos setenta y cuatro 20/100 M.N.) corresponde al financiamiento público para partidos políticos para gastos de campaña para el Proceso Electoral Extraordinario de Ayuntamientos 2020- 2021.

Por lo anterior se somete a consideración el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba la ampliación del Presupuesto del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo para la elección extraordinario de Ayuntamientos 2020-2021, en los términos del Estudio de Fondo del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, a realizar las actividades de solicitud administrativa a que haya lugar.

**TERCERO.** Derivado de la emergencia sanitaria generada por la COVID-19, notifíquese el presente Acuerdo por correo electrónico a las y los integrantes de este Pleno y publíquese en la página web institucional.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 17 de marzo de 2021

**ASÍ LO APROBARON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, LICENCIADA GUILLERMINA VÁZQUEZ BENÍTEZ Y LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES LICENCIADA MIRIAM SARAY PACHECO MARTÍNEZ, LICENCIADA BLANCA ESTELA TOLENTINO SOTO, MAESTRO SALVADOR DOMINGO FRANCO ASSAD, MAESTRO CHRISTIAN UZIEL GARCÍA REYES, MAESTRO AUGUSTO HERNÁNDEZ ABOGADO Y LICENCIADO FRANCISCO MARTÍNEZ BALLESTEROS, QUIENES ACTÚAN CON SECRETARIO EJECUTIVO LICENCIADO URIEL LUGO HUERTA, QUE DA FE.**

## INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO

### ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021 (por área)

#### PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO

ÁREAS	CAPÍTULO				TOTAL
	1000 SERVICIOS PERSONALES	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	3000 SERVICIOS GENERALES	5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
ADMINISTRACIÓN	4,075,887.81	60,000.00	157,276.63	-	4,293,164.44
CAPACITACION	-	1,000,000.00	-	-	1,000,000.00
EQUIDAD	-	-	68,190.44	-	68,190.44
ORGANIZACIÓN	-	614,218.62	9,614,535.03	-	10,228,753.65
COMUNICACIÓN	-	-	312,000.00	-	312,000.00
INFORMATICA	-	-	5,000,000.00	-	5,000,000.00
RADIO Y TV	-	-	382,300.00	-	382,300.00
<b>TOTAL</b>	<b>4,075,887.81</b>	<b>1,674,218.62</b>	<b>15,534,302.11</b>	<b>-</b>	<b>21,284,408.54</b>

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO**

**ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021 (por actividad)**

**PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO**

<b>ACTIVIDADES</b>	<b>PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO</b>
OPERATIVIDAD IEEH	21,284,408.54
PRERROGATIVAS	1,759,574.20
<b>TOTAL</b>	<b>23,043,982.74</b>